

principio de la fundacion de este Real Convento de
Carmelitas Descalzas, la han profesado; o la favorezen,
y atenderan en lo futuro, o fieren celebrar Misa del
Espiritu Santo el dia que tome la posesion qualquiera
de los ^{res} S. Conueedores que vinieren a esta Ciu, a fin
de que Dios nro S. les Conceda Luz y auento, asi a dhos
^{res} S. Conueedores, y ^{res} S. Capitulares para el Gobierno de
esta Republica.

13.. Tambien se obliga dha Comunidad, a que luego que
sepa la noticia de hauey fallido alguno de los ^{res} S. Conue
edores, Resedores, Jurados, o Escriuanos de Ayuntamiento
que son o en adelante fueren, a toñer las Campanas de
dho Real Convento, clamoreando por el difunto aunque
no se entiere en el.

14.. Item que por los mismos que se expresan en el capitulo
anterior se obliga dha Comunidad, a cantar Respon
so, Orglia, y Misa, el dia siguiente al que en cada año
se ha de celebrar, la fiesta, de dho glorioso santo señor
San Indalero.

Contado lo demas que a este fin se fiere dho Memorial;
y por la Ciu, entendido: Dicho se ponga en este Libro
Capitular, y desde luego, a prouaua y aprobo los citados
dore Capitulo y daua y dio las Gracias, a dho M. R. P. Dho
bonrial, y Comunidad, por lo que voluntariamente

M

